

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

98**NAVALCARNERO NÚMERO 2**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario entre “PRA Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal” y don Fabian Paterlini, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Estimar sustancialmente la demanda interpuesta contra don Fabián Paterlini y en su mérito condenar a la parte demandada al abono de 6.071,88 euros con los intereses moratorios contractualmente pactados en la cláusula general 8 (en la que se señala un interés moratorio de 2 por 100 mensual) del contrato de préstamo a contar desde el día 2 de enero de 2015 hasta el completo pago de lo debido.

Se condena al demandado al abono de las costas procesales generadas.

Esta sentencia no es firme; contra la misma cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, previo abono de las tasas legalmente previstas para recurrir.

Y para que sirva de notificación, a don Fabián Paterlini, expido y firmo la presente en Navalcarnero, a 11 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.189/17)

